

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 26-2014-00618 (cuaderno No. 1)

En atención a las piezas procesales que anteceden, le Juzgado **DISPONE:**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE al tenor del artículo 329 del Código General del Proceso, lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad mediante sentencia del 27 de julio de 2022, a través de la cual confirmó la emitida por este Juzgado el 19 de abril del mismo año.

Por Secretaría procédase a la liquidación de costas de 1 y 2 instancia.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81be60a9daa0284abc1ce33be8d8efd44465e339a6f746eddb72fae9785a8fa2**

Documento generado en 12/01/2023 04:21:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>